

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto** de decreto al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La población trabajadora de nuestro país se ha encontrado en una constante lucha por el respeto de sus derechos laborales y la historia ha sido testigo de los grandes avances que se han logrado, pues al día de hoy las y los mexicanos pueden disfrutar de diversas prestaciones como lo es el aguinaldo, vacaciones, seguridad social y el pago de salarios dignos.

Sin embargo, aún persisten problemas para las y los trabajadores que necesitan ser solucionados, especialmente cuando se trata de su patrimonio, pues muchos de ellos se han visto afectados por una falta de adecuaciones a la normatividad vigente respecto al manejo de sus salarios.

Es aquí donde resulta relevante la propuesta de reforma que se plantea, pues busca principalmente brindar la integridad de los salarios que los trabajadores reciben como resultado de su desempeño laboral, pues muchos de ellos, al ser condicionados a recibir su paga en una cuenta bancaria se ven en la necesidad de aceptar los términos que plantean las instituciones bancarias, lo que podría representar en un detrimento a su patrimonio.

Para profundizar más sobre el tema laboral hay que señalar algunos datos, de acuerdo con cifras sobre empleo y ocupación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señalan que al tercer trimestre de 2022, la Población Económicamente Activa (PEA) del país fue de alrededor de 59.5 millones de personas.¹

De la población ocupada, la encuesta estima que alrededor de 38.9 millones de las personas son trabajadores que se encuentran subordinados a un patrón, de este total 22 millones tuvo acceso a instituciones de salud como prestación por su relación laboral y contaron con un contrato por escrito.²

Respecto al tema salarial de las y los trabajadores sigue siendo un tema sumamente controvertido, pues son muy pocas las personas que reciben un salario digno. De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), alrededor de 8 millones 414 mil personas, que representan 4 de cada 10 personas con trabajo formal registradas ante el instituto, no les alcanza para comprar dos canastas básicas y con ello, superar el umbral de la pobreza.³

Con respecto a los usuarios de servicios bancarios, la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021, señala que para dicho periodo, alrededor de 56.7 millones de personas de 18 a 70 años contaban con al menos un producto financiero formal ya sea una cuenta de ahorro, crédito formal, seguros o Afore.⁴

De este total de la población con un producto financiero, se estima que 41.1 millones de personas tienen una cuenta de ahorro formal, 32.2 por ciento de este total son cuentas de nómina o pensión, 16.9 por ciento son cuentas de ahorro, 6.5 por ciento de apoyos de gobierno, 2.7 cuentas de internet, 1.9 por ciento de cheques, entre otras más.

A pesar de que cada vez crece más el número de usuarios de servicios financieros, la encuesta nos indica que 90.1 por ciento de la población entre los 18 y 70 años utilizó dinero en efectivo para realizar compras de 500 pesos o más, pero mientras más crece el monto de la compra, también aumenta el uso de la tarjeta de débito.

Las y los trabajadores en su gran mayoría cuando reciben sus pagos de nómina, retiran de forma inmediata su dinero en efectivo para poder pagar sus gastos diarios, y esto se debe a que les es más funcional, puesto que el pago con tarjeta no es viable para pagar, por ejemplo: el transporte público, consumir en tiendas abarroteras o en los famosos mercados sobre ruedas.

El uso de tarjetas bancarias como método de pago se ha convertido en una forma muy accesible para que las empresas puedan pagar el salario de sus empleados, sin mencionar, que con las nuevas políticas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se ha convertido casi en una obligación.

Pero es justamente en este punto donde la población trabajadora se puede ver afectada al hacer uso de una cuenta de nómina, pues hay una puerta abierta para que los bancos puedan hacer uso de las atribuciones que la ley les confiere, como lo es cobrar comisiones por hacer uso de la misma, situación que representa un agravio al patrimonio de la clase trabajadora.

Como se ha mencionado, gran parte de la clase trabajadora de este país no puede acceder a un salario digno que pueda compensar todas sus necesidades, por lo que es necesario que el dinero que reciben por su trabajo lo reciban íntegro, y es lo que esta iniciativa busca proteger.

Las instituciones bancarias, al hacer uso de sus atribuciones como lo son el cobrar comisiones por el manejo de cuentas de nómina, podrían estar violentando el derecho que tienen las personas a recibir un salario digno e íntegro, por lo que resulta necesario estipular en la ley que estos cobros no son viables y que necesariamente deben estar prohibidos.

Las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, fracción VI, señala que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.⁵

En este sentido, la propuesta de la iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Ley vigente	Propuesta de reforma
Artículo 101.- <i>Sin correlativo</i>	Artículo 101.- Las instituciones bancarias en ningún caso fijará comisiones que afecten el salario del trabajador por su manejo. Los depósitos en cuentas especiales de nómina u otros que se realicen de forma directa por el patrón no podrán ser afectados por comisiones bancarias.
	El trabajador podrá consultar o retirar su salario en cualquier institución sin comisión alguna. Nunca se podrá cobrar comisiones por saldos mínimos o rétiros. Cualquier cuenta en la cual el trabajador reciba su salario será considerada como una cuenta de nómina y, en tal virtud, no estará sujeta al cobro de ninguna comisión.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma Ley Federal del Trabajo, en materia de saldos mínimos en cuentas bancarias de nómina

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 101. ...

...

...

...

Las instituciones bancarias en ningún caso fijarán comisiones que afecten el salario del trabajador por su manejo. Los depósitos en cuentas especiales de nómina u otros que se realicen de forma directa por el patrón no podrán ser afectados por comisiones bancarias de ningún tipo o por cobros relacionados con su uso o manejo.

El trabajador podrá consultar o retirar su salario en cualquier institución sin comisión alguna. Nunca se podrá cobrar comisiones por saldos mínimos o retiros.

Cualquier cuenta en la cual el trabajador reciba su salario será considerada como una cuenta de nómina y, en tal virtud, no estará sujeta al cobro de ninguna comisión.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 INEGI, Empleo y ocupación. Consultado a través de: <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/#:~:text=Poblaci%C3%B3n%20Econ%C3%B3micamente%20Activa,-Poblaci%C3%B3n%20Eco%C3%B3micamente%20Activa&text=Fuente%3A-.INEGI,Nacional%20de%20Ocupaci%C3%B3n%20y%20Empleo.&text=En%20el%20tercer%20trimestre%20de,de%2059.5%20millones%20de%20personas> .

2 INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Consultado a través de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enient/enoe_ie2022_11.pdf

3 Acción Ciudadana Frente a la Pobreza, Sólo 2 de cada 10 personas con empleo formal tienen salario digno. Consultado a través de: <https://frentealapobreza.mx/com-2303/>

4 CNBV y INEGI, Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021. Consultado a través de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enif/EN IF21.pdf>

5 Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado a través de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)